

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana Dirección General de Comercio

Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012, del Director General de Comercio del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, por la que se ordena la publicación de las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados.

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados que a continuación se indican:

Expediente. — Interesado. — NIF o CIF. — Hecho tipificado. — Fecha del acto notificado. — Acto notificado.

- 165/2011/00541. — C.J.G. — 1.453.050. — Disposición transitoria segunda de la Ordenanza de Mercados Municipales. — 29 de junio de 2012. — Declaración vacante.
- 165/2011/00538. — A.A.N. — 7520821-M. — Disposición transitoria segunda de la Ordenanza de Mercados Municipales. — 27 de junio de 2012. — Declaración vacante.
- 165/2011/00563. — Z.A.O.A. — 50800667-S. — Disposición transitoria segunda de la Ordenanza de Mercados Municipales. — 05/07/12. — Declaración vacante.
- 165/2011/00633. — J.A.G. — 70640084-T. — Disposición transitoria segunda de la Ordenanza de Mercados Municipales. — 05/07/12. — Declaración vacante.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que habiendo sido intentada la notificación individual no ha sido posible practicarla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes podrán ser consultados en la Dirección General de Comercio, sita en Gran Vía, número 24, cuarta planta de Madrid.

Contra las resoluciones de imposición de sanción por infracción de la normativa en materia de mercados que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Director General de Comercio del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, en el plazo de un mes, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. Contra las resoluciones de acuerdo de inicio los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días. Todo ello a partir del día siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de septiembre de 2012.—El Director General de Comercio, Daniel López Gálvez.

(02/7.151/12)

